

**Departament de Serveis a la Ciutadania**

Ref.: 2018/42/TBB

**CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD GENT GRAN DE L'ESPAI LA PLAÇA,  
AÑO 2018**

Castellbisbal, mayo de 2018

Reunidos:

De una parte, la Sra. Melania Solís Cintas, Regidora del Departamento de Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistida por la Secretaria general María José Fernández Ruiz para dar fe del acto.

Por otra parte, el Sr. Fernando Rubio Martínez, en representación de la entidad de la Gent Gran de l'Espai la Plaça, de Castellbisbal.

**MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar en financiar la actividad social que desarrolla la entidad Asociación Gent Gran de l'Espai La Plaça de Castellbisbal mediante el expediente núm. 2018/42/TBB.

Que de acuerdo con el art. 15.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionales son uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene previsto nominativamente a favor de la entidad Associació Gent Gran de l'Espai La Plaça de Castellbisbal la concesión de una subvención de importe 5.000 €, y por tanto por acuerdo de JGL de fecha \_\_\_\_\_ se procede a la aprobación de la citada subvención y el texto del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la entidad Associació Gent Gran de l'Espai La Plaça de Castellbisbal acepta la subvención concedida y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Servicios a la Ciudadanía y la entidad Associació Gent Gran de l'Espai La Plaça de Castellbisbal formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

**ACUERDOS,**

- Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 5000 euros de acuerdo con lo aprobado en la actividad social de la entidad la Associació Gent Gran de l'Espai la Plaça de

Castellbisbal con la finalidad de colaborar en su financiación, y con el interés público municipal de su desarrollo.

- Segundo.- La entidad se compromete a desarrollar la actividad de carácter social y de dinamización del colectivo mencionado con la población de Castellbisbal durante el año 2018, en cumplimiento de las siguientes condiciones:

Desarrollará actividades diversas (talleres, charlas, excursiones, organización de fiestas populares, bailes), con el objetivo de mejorar las capacidades físicas de los participantes, promocionar las capacidades intelectuales de los asistentes, y facilitar el conocimiento de otras poblaciones y lugares de Cataluña.

Para la organización y desarrollo de estas actividades utilizará, principalmente, el equipamiento municipal, Espai de la Plaça.

La entidad contará con la colaboración de la dinamizadora de la gent gran municipal para organizar las actividades programadas.

Las actividades organizadas por la entidad Gent Gran de l'Espai la Plaça, tendrán que estar coordinadas con las actividades que organiza directamente el ayuntamiento para las personas mayores del municipio, para que exista una coherencia con toda la programación que se ofrece a la ciudadanía de personas mayores de Castellbisbal. Se establecerá una coordinación entre la entidad de las personas mayores y la dinamizadora de las personas mayores.

No podrá existir discriminación por razón de sexo, raza, ideología o nacionalidad, entre los participantes de las actividades.

- Tercero.- La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos procedentes de otra administración, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Cuarto.- Plazo y forma de pago de la subvención. El pago de esta subvención se tendrá que proceder con anterioridad a la justificación, debido a la peculiaridad y características de la actividad subvencionada, de acuerdo con el art. 21.3 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

La subvención de importe 5000 euros, concedida a la entidad Gent Gran de l'Espai la Plaça de Castellbisbal, adscrita al Registro de Entidades Municipales del Ayuntamiento de Castellbisbal con el núm. 10, será por el período 1 de enero a 31 diciembre de 2018. El pago de esta subvención se tendrá que hacer efectivo de forma anticipada, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el art. 21.3 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad Banco de Sabadell al c/c núm.: 0182 4252 95 0201657749.

- Quinto.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

Las subvenciones otorgadas tendrán de justificarse, como máximo, el día 31 de enero de 2019.

Esta justificación se presentará por la beneficiaria mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Se deberá justificar un gasto por un importe igual o superior a 5000 euros.

2.2. Se deberá indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.

2.3. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsas al efecto de poder devolverlos al/la beneficiario/a.

2.4. Para la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los que hacen referencia al artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- Actuaciones, promoción de actividades culturales y lúdicas por el colectivo de la gente mayor, y promoción del envejecimiento activo.
- Sexto.- El importe o porcentaje a justificar deberá ser de importe igual o superior a 5.000 EUR, que representa el 62,50% del total del presupuesto de la actividad subvencionada. De acuerdo con el art. 26 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y 29 de la LGS se podrá prever la posibilidad de subcontratación de las actividades subvencionadas si es el caso, y con los requisitos y condiciones en que se deberá que hacer y justificar.
- Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita i gráfica generada per la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

- Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de Subvenciones.
- Nueve.- El período de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y a efectos que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio en dos ejemplares, que firman ambos representantes, el municipal y los de la entidad de la Gent Gran de l'Espai la Plaça de Castellbisbal delante de mí, la secretaria general, en el lugar y la fecha indicadas al principio.